

## SESION ORDINARIA N° 754 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 5 de Agosto del 2009.
- HORA** : 11:55 horas.
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldivar Auger, Alcalde de La Serena
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal (s)
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Roberto Jacob Jure, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sra. Maria Cristina Concha Wagenknech, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Robinson Hernández Rojas y Sr. Andrés Robledo Ramírez.

Sr. Alejandro Pizarro Tobar, Administrador Municipal, Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Gustavo Fierro Tefarikis, Director de Desarrollo Comunitario, y Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director Departamento de Rentas y Gestión Financiera, Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora Obras

### TABLA:

#### 1.- TEMAS NUEVOS:

- **Aprobación Nombre de Calles y Pasajes, Loteo “Conjunto Habitacional San Pedro”**  
Expone: Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Concejal de La Serena.  
Sr. Robinsón Hernández Rojas, Concejal de La Serena.
- **Solicitud Aprobación Comodato “Comité de Adelanto y Desarrollo del Barrio 17 de Septiembre.**  
Expone: Sr. Renan Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Aprobación Convenio de Asesoría Técnica para el Teatro Regional La Serena, entre la Municipalidad de La Serena y la Dirección de Arquitectura del MOP**  
Expone: Sr. José Manuel Peralta, Secretario de Planificación  
Sr. Renan Fuentealba Moena, Asesor Jurídico

#### 2.- CORRESPONDENCIA

- **Informe de Correspondencia Pendiente.**  
Expone: Sra. María Mercedes Abalos, Secretario Municipal

#### 3.- INCIDENTES

El Alcalde inicia la sesión siendo las 11:55 horas

#### - **Aprobación Nombre de Calles y Pasajes Loteo “Conjunto Habitacional San Pedro”**

El Sr. Robinson Hernández informa que esta solicitud corresponde a la asignación de nombre de Calles y Pasajes para el Conjunto Habitacional “San Pedro”, ubicado en Avda. Atlántico, Sector San Pedro, Serena Norte La Serena, de propiedad de la Inmobiliaria Provicop.

**Acuerdo N° 1:**

El Concejo acuerda por unanimidad designar con los siguientes nombres a las calles y pasajes del Loteo “Conjunto Habitacional San Pedro”, ubicado en Avenida Atlántico, Lote M121-05, sector San Pedro, Serena Norte, de propiedad de PROVICOP.

Prolongación	:	Avenida Atlántico
Prolongación	:	Calle N° 62 Océano Indico
Calle Nueva 1	:	Mar de Weddel
Calle Nueva 2	:	Mar de Ross
Calle Nueva 3	:	Mar Chileno
Calle 62	:	Océano Índico
Pasaje Nuevo 1	:	Playa El Faro
Pasaje Nuevo 2	:	Playa La Barca
Pasaje Nuevo 3	:	Playa Mansa
Pasaje Nuevo 4	:	Playa Blanca
Pasaje Nuevo 5	:	Playa La Marina
Pasaje Nuevo 6	:	Playa El Corsario
Pasaje Nuevo 7	:	Playa La Sirena

**- Solicitud Aprobación Comodato “Comité de Adelanto y Desarrollo del Barrio 17 de Septiembre.**

El Alcalde señala que se ha presentado una solicitud de borrador del Comodato que corresponde al “Comité de Adelanto y Desarrollo del Barrio 17 de Septiembre”, donde se efectuó una obra de confianza en un espacio público en Avda. Arauco entre el pasaje Marta Brunet y Real Audiencia y se convino con el Secretario Regional y Ministerial de la Vivienda y el Municipio que se debía implementar una Radio Comunitaria y un Periódico Local. Para dichos efectos el municipio adquirió algunos bienes que están indicados en el borrador del Comodato.

El Alcalde ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Asesor Jurídico señala que en este documento esta todo detallado incluido un listado de los muebles que se darán en comodato con un plazo de cinco años y naturalmente que si no son cuidadas las cosas como corresponde se podría poner término inmediato al comodato.

**Acuerdo N° 2:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar “**Comodato Bienes Muebles Ilustre Municipalidad de La Serena a Comité de Adelanto y Desarrollo del Barrio 17 de Septiembre,**

En La Serena, a de agosto del año 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, chileno, casado, Profesor de Estado, Cédula Nacional de Identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en Arturo Prat N° 451, ciudad de La Serena; el **COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO DEL BARRIO 17 DE SEPTIEMBRE**, representado por su Presidenta Doña **ANA MARÍA PIZARRO CORDOVÉZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.523.697-4, ambos domiciliados en calle Lincoyán N° 2765, sector La Antena, ciudad de La Serena; se declara y conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Que la Ilustre Municipalidad de La Serena está ejecutando en el BARRIO 17 DE SEPTIEMBRE el Programa de Recuperación de Barrios - en adelante el “Programa”, impulsado por el Ministerio de vivienda y Urbanismo, el cual tiene por objetivo la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.

**SEGUNDO:** Que para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas actividades definidas participativamente, tanto a nivel de obras urbanas como de iniciativas sociales.

**TERCERO:** Que, se ha considerado la ejecución de una Obra de Confianza con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio al Programa.

**CUARTO:** Que, como Obra de Confianza se ha ejecutado el proyecto denominado "RECUPERACION ESPACIO PÚBLICO AVDA. ARAUCO ENTRE PASAJES MARTA BRUNETT Y REAL AUDIENCIA", según Convenio de Cooperación suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 20 de Diciembre del 2006 y que consideró, entre otros ítem la "Implementación de la Radio Comunitaria" y la "Implementación del Periódico Local", para lo cual la municipalidad adquirió los bienes siguientes:

**a) IMPLEMENTACION RADIO COMUNITARIA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD N°)
1	Implementación de Sitio Web	1,00
2	Implementation Streaming - Radio OnLine	1,00
3	Equipamiento Radio:	
	Cabezal Mixer Pc-830 Beck	1,00
	Micrófono inalámbrico doble Meske	1,00
	Micrófono Shure mod. 8900	4,00
	Pedestales sobre mesa recto/flex	2,00
	Pedestales sobre mesa c/boom	2,00
	Porta-micrófono	5,00
	Pedestales sobre mesa alargable	1,00
	Cable alargador plug/plug hembra	5,00
	Cabezal MIXER PC830 BECK	1,00
4	Computador Core duo E6750 con lcd AOC 19 Core-19"	1,00
5	Impresora EPSON C79	1,00
6	Instalación y puesta en marcha de la red inalámbrica comunitaria	1,00

**b) IMPLEMENTACION PERIODICO LOCAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (N°)
1	Cámara Digital FINEPIX S-9600	1,00
2	Impresión publicación Diario Antena Atenta	200,00
3	Programa impresión publicación Diario Antena Atenta	1.680,00
4	Computador usado, Procesador Celeron 851 Mhz, 256 MB Ram, 40 Gb Disco duro, 2 Lectores de CD, 1 Disquetera, Pantalla, Teclado y Mouse (donado por el SERVIU)	1,00

**QUINTO:** Por el presente instrumento, La Ilustre Municipalidad de La Serena da en Comodato por un plazo de 5 años renovables, previo acuerdo del Concejo, la implementación que corresponde a estos ítem señalados al "Comité de Adelanto y Desarrollo del Barrio 17 de Septiembre", para el uso exclusivo de las actividades relacionadas con los objetivos de este Programa.

**SEXTO:** El presente comodato será gratuito, debiendo el comodatario velar por el adecuado cuidado y conservación de los bienes entregado en comodato, asumiendo responsabilidad por todo los daños que se causen.

**SEPTIMO:** El “Comité de Adelanto y Desarrollo del Barrio 17 de Septiembre”, recibe conforme mediante este acto la implementación del Periódico Local y la Radio Comunitaria y, se compromete a realizar publicaciones y programas informativos que involucren las vivencias del Barrio 17 de Septiembre, que serán desarrollados con los vecinos de este sector poblacional.

**OCTAVO:** El presente Comodato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y, el cuarto ejemplar se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo.

**NOVENO:** No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada de los bienes en los siguientes casos a) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado los bienes muebles, b) Cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución de los bienes, c) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente instrumento. El término del presente contrato se comunicará a los comodatarios mediante un aviso escrito. El Comité de Adelanto y Desarrollo del Barrio 17 de Septiembre”, deberá restituir los bienes entregados en comodato, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le comunique el término del contrato, sin derecho a indemnización alguna. Las especies deberán ser devueltas en el estado que se entregaron, sin perjuicio del desgaste propio, por su uso natural.

**DECIMO:** Se deja constancia que se designa como I.T.O. del presente contrato de comodato a don Juan Francisco Meza Aluzema, Encargado de Inventario de la Ilustre Municipalidad de La Serena, designación que es aceptada por los comodatarios.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de doña **ANA MARÍA PIZARRO CORDOVÉZ** para representar al “**COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO DEL BARRIO 17 DE SETIEMBRE**”, en su calidad de Presidenta de la actual Directiva consta en el registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena con la Inscripción N° 2251 del 26 de Marzo del año 2007.

**DECIMO SEGUNDO: (acuerdo del Concejo).**

**ANA MARÍA PIZARRO CORDOVEZ**  
**“COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO**  
**DEL BARRIO 17 DE SEPTIEMBRE”**

**RAÚL SALDÍVAR AUGER**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

**- Aprobación Convenio de Asesoría Técnica para el Teatro Regional La Serena, entre la Municipalidad de La Serena y la Dirección de Arquitectura del MOP**

El Alcalde señala que se informará de las gestiones encomendadas al Secretario Comunal de Planificación relacionadas con el tema en algunos Ministerios de Santiago y así puedan resolver sobre esto.

El Secretario Comunal de Planificación informa que se esta trabajando con el Gobierno Regional en el Proyecto del Teatro Regional que es una obra de sobre cinco mil metros cuadrados y para acometer esta iniciativa se tiene un trabajo de coordinación entre el Consejo de Cultura, el Gobierno Regional, la Dirección de Arquitectura, que es el equipo técnico con que el Gobierno Regional se sustenta para este tipo de iniciativa y el Municipio. Para tener fluidez en los trabajos técnicos con la Dirección de Arquitectura ellos solicitan firmar este Convenio de Asistencia Técnica donde básicamente lo que hará la Dirección de Arquitectura sin costo al Municipio es prestar en forma permanente asesoría desde el concurso del proyecto, la elaboración de bases técnicas y administrativas, llamar a licitaciones, también asesoría técnica en inspección para todas aquellas materias que tienen que ver con el desarrollo del ante proyecto hasta el termino de la obra. Ponen a disposición el equipo técnico de la Dirección de Arquitectura para que con el Municipio lleven adelante el proceso administrativo siendo el municipio la unidad técnica para ejecutar este proyecto pero con soporte de la Dirección de Arquitectura, para ello este Convenio que se requiere formalizar.

### **Acuerdo N° 3:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Convenio Mandato de Asesoría Técnica entre la Municipalidad de La Serena y la Dirección de Arquitectura – Mop - Región de Coquimbo, para llevar a efecto el Proyecto “Construcción Teatro Regional, Comuna De La Serena” y que dice lo siguiente:

En La Serena, a 05 de Agosto del 2009, comparecen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2, representada por su Alcalde, Don **RAUL SALDIVAR AUGER**, Chileno, Profesor de Artes, Cédula de Identidad N° 5.842.069-7, domiciliado en calle Prat N° 451; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – MOP - REGION DE COQUIMBO**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional (S), Don **JOSE MIGUEL BRUCE HOLMGREN**, Chileno, Arquitecto, Cédula de Identidad N° 9.618.896-K, domiciliado en calle Almagro N°209, La Serena; quienes acuerdan celebrar un “Convenio Mandato de Asesoría Técnica” conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** En el marco del proyecto “Teatro Regional, Comuna de La Serena” Código BIP N° 30073622-0.

**SEGUNDO:** El proyecto contempla el diseño del “Teatro Regional La Serena – TRLS”, con un total de 6.673 m2, aproximadamente que se indican, distribuyen y desglosan según programa arquitectónico definido por la Municipalidad como mandante.

**TERCERO:** Las obligaciones de las partes serán las siguientes:

#### **1.- De la Ilustre Municipalidad de La Serena como Unidad Técnica**

Para la materialización del proyecto señalado en la cláusula anterior, con las funciones específicas que a continuación se indican:

- a) Licitación la ejecución del “Concurso de Anteproyectos” y posterior ejecución del Diseño, lo que obliga a la preparación de las bases administrativas, términos de referencia y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo los procesos del concurso; publicar su llamado preparar sus antecedentes y coordinar su desarrollo, además de aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación con el respectivo concurso;
- b) Gestión de recursos para proveer los materiales, elementos y arriendo de los espacios donde se llevará a cabo el montaje del concurso;
- c) Antes de proceder a la convocatoria del concurso, la Municipalidad de La Serena deberá someter a la aprobación de la DA - MOP; los textos completos de las Bases Administrativas Generales y Especiales y los términos de referencia (TDR) que van a regir el concurso de anteproyectos; informar los costos de pago de premios y honorarios del jurado;
- d) Proceder a la apertura del concurso, en conformidad con las Bases del mismo;
- e) Conformar y definir los miembros del Jurado y el Director de Concurso;
- f) Efectuar notificación del fallo del concurso;
- g) Formalizar la contratación de la ejecución del Diseño con el concursante que obtenga el primer lugar;
- h) Entregar al concursante asignado mediante Decreto Municipal, la contratación del desarrollo del anteproyecto y supervisar técnicamente la ejecución del proyecto, para cuyo efecto deberá designar la Inspección Fiscal;
- i) Proceder a la recepción de las etapas de revisión del desarrollo del proyecto y aprobar las actas correspondientes;
- j) Comprometer al jurado, organizarlo y coordinar las sesiones para definir al ganador del Concurso de Anteproyectos:

- k) Publicar la convocatoria del Concurso de Anteproyectos;
- l) Formar parte del Jurado;
- m) Elaborar informes del término del concurso;
- n) Resolver adjudicación y preparar documentos para la contratación de desarrollo de anteproyecto, con el Concursante ganador;
- o) El ITO designado por la I. Municipalidad visara los estados de pagos que presente el profesional (es) que se adjudique el desarrollo del anteproyecto, dentro de los términos del contrato respectivo;
- p) Informar en forma mensual al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, acerca del avance físico y financiero del Diseño;
- q) Proceder a la liquidación del respectivo contrato, cuando corresponda;
- r) Invertir los fondos asignados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante el presente instrumento, para la contratación del Diseño a partir del ganador del Concurso de Anteproyectos;
- s) Realizar cualquier otra labor útil, para la ejecución del proyecto que como Unidad Técnica le corresponda;
- t) Autorizar las modificaciones del contrato que el Inspector Fiscal designado proponga realizar, cuando ellas signifiquen un aumento del valor contratado. El Alcalde deberá en tal caso, someterlas a la aprobación del Concejo Comunal;
- u) Cumplir toda otra función que le competa en la ejecución del Concurso de Anteproyectos y posterior desarrollo del proyecto.

## **2.- De la Dirección Regional de Arquitectura - MOP como Unidad Asesora**

Por el presente acto, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde, viene en conferir mandato, a la Dirección Regional de Arquitectura, para quien acepta su Director Subrogante; constituyéndola en "Unidad Asesora" para la materialización del proyecto señalado en la cláusula anterior, con las funciones específicas que a continuación se indican:

- a) Participar con el equipo profesional regional en el proceso de Concurso de Anteproyectos;
- b) Asesorar en la elaboración de Bases y Términos de Referencia del concurso con revisión y VºBº de la Municipalidad;
- c) Participar en el jurado del concurso;
- d) Prestar asesoría técnica en las materias pertinentes durante el concurso;
- e) En la etapa del desarrollo del anteproyecto ganador, la Dirección designará a un equipo multidisciplinario para asesorías técnicas en las distintas materias según la etapa de desarrollo del proyecto;
- f) La Dirección de Arquitectura, emitirá las actas de las revisiones y reuniones que se realicen durante el desarrollo del proyecto.

**CUARTO:** Las partes acuerdan que la Dirección Regional de Arquitectura, no tiene responsabilidad en la elección de los terrenos puestos a disposición por el mandante, para ejecutar los diseños de los proyectos, cuando no hubiere asesorado al respecto en esta materia, en lo que se refiere a su aptitud constructiva, impacto urbano, impacto vial, etc.

Del mismo modo, tampoco tendrá responsabilidad en lo que guarda relación con los aspectos legales de la adquisición de los terrenos de los proyectos, razón por la cual la Dirección de Arquitectura limita su responsabilidad sólo en lo que se refiere a los aspectos técnicos del proyecto.

**QUINTO:** El sistema de contratación del Diseño será a través de "Concurso de Anteproyectos".

**SEXTO:** El plazo para la ejecución del Concurso del Anteproyectos, será de 90 días (corridos) y para el desarrollo del anteproyecto ganador será de 180 días (corridos), a contar de la fecha del Decreto que adjudica el contrato.

**SEPTIMO:** En el contrato que se celebre entre el mandatario y el profesional (es), deberá incluirse en una de sus cláusulas, la condición resolutoria para el caso de incumplimiento de Diseño, pudiendo el mandatario pedir a su arbitrio, la resolución o el cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios.

**OCTAVO:** El presente mandato será gratuito, esto es, con la Dirección de Arquitectura Región de Coquimbo, quien no recibirá remuneración alguna por su gestión. Por su parte, la Municipalidad de La Serena, no invertirá recursos propios en la ejecución del Diseño, el que será financiado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA). En este sentido, la Municipalidad aportará solamente los recursos necesarios para el desarrollo del "Concurso de Anteproyectos".

**NOVENO:** El presente contrato se suscribe en tres ejemplares quedando uno en poder de cada uno de las partes.

La personería del Don José Miguel Bruce Holmgren, Director Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (S), según consta en la resolución D.A. N° 48 de fecha 31 de julio de 2006; y la de Don Raúl Saldívar Auger, por la Ilustre Municipalidad de La Serena, según consta en el Decreto Alcaldicio N° 4483 de fecha 06 de diciembre de 2008.

RATIFICAN Y FIRMAN

**JOSE MIGUEL BRUCE HOLMGREN**  
Arquitecto  
Director de Arquitectura (S) - MOP

**RAUL SALDIVAR AUGER**  
Alcalde  
I. Municipalidad de La Serena

#### **- CORRESPONDENCIA**

El Alcalde solicita que se haga entrega de toda la correspondencia recibida al Secretario Municipal (S)

#### **- INCIDENTES**

**- Aprobación Transacción Extrajudicial de Sra. HURY AVELINA CARVAJAL CARVAJAL, por reposición de parabrisa de su vehículo.**

El Alcalde señala que se tiene que aprobar una transacción extrajudicial y le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Asesor Jurídico señala que una maquinaria que estaba trabajando lanzo una piedra al parabrisa del auto de la señora Hury Carvajal, el Director de Servicio a la Comunidad ha dado fe de ese daño y la indemnización que pide es de \$ 24.000.-

#### **Antecedentes de Hecho:**

El día 4 de Mayo de 2009, doña **HURY ABELINA CARVAJAL CARVAJAL**, conducía su vehículo marca Proton, placa patente NY-4897, desde Sur a Norte y a la altura del kilómetro 471, frente al Colegio Adventista de La Serena, lugar donde personal de áreas verdes se encontraba trabajando en limpiezas de matorrales a la orilla de la carretera, y en circunstancias que una de las maquinas desbrozadora (orilladora) provocó el lanzamiento de una piedra que impactó en uno de los vidrios del vehículo, específicamente la luneta trasera izquierda destruyéndola.

Según memo N° 001 del Director de Servicio a la Comunidad, el accidente se produjo por desnivel y la irregularidad del terreno que causo el salto de la piedra hacia la calzada.

Con motivo de lo anterior, doña Hury Carvajal Carvajal solicita la reparación del vidrio, para lo cual acompañó un presupuesto de reparación que asciende a la suma de \$24.000 iva incluido.

### **Antecedentes de Derecho:**

El artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone que: “El Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para transigir judicial y extrajudicialmente”.

Se hace recomendable llegar a una transacción extrajudicial a fin de reparar el daño y de evitar un innecesario litigio eventual.

### **Acuerdo N° 4:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una transacción extrajudicial a fin de reparar el daño y evitar un innecesario litigio eventual con la Sra. Hury Carvajal Carvajal.

### **- Presentación Propuesta Convenio Fundación Chile**

El Alcalde señala que hay una propuesta de convenio con la Fundación Chile se hace entrega de un borrador para que el Asesor Jurídico los ilustre sobre el tema.

El Asesor Jurídico indica que este tema debe ser expuesto por el Sr. Carlos Opasso Serendero ellos solo han refrendado el Convenio con la Fundación Chile pero los detalles sobre la materia deben ser proporcionados por el Sr. Carlos Opasso.

El Alcalde indica que se hará entrega del convenio y se aprobará en la próxima sesión. El texto es el siguiente:

Convenio Fundación Chile e Ilustre Municipalidad de La Serena

---

En Santiago, a 31 de Julio de 2009, entre **FUNDACIÓN CHILE**, Institución de Derecho Privado, RUT N° 70.300.000-2, representada por su Director General Adjunto, don Javier Duarte García de Cortázar, RUT #3.908.705-7, ambos domiciliados en Avda. Parque Antonio Rabat Sur #6165, Vitacura y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2, representado por don José Manuel Peralta León, RUT N° 10.698.758-0, ambos con domicilio en Prat N° 451, La Serena, en adelante también el “Centro de Examinación Acreditado ICDL”. Acuerdan:

#### **PRIMERO:**

Fundación Chile, en su calidad de licenciataria exclusiva en Chile de la Certificación ICDL, la cual consiste en una certificación internacional de las competencias de una persona para utilizar productivamente computadores personales y las principales aplicaciones informáticas a un nivel básico de destrezas, acuerda con la Ilustre Municipalidad de La Serena, el que éste sea un Centro de Examinación Acreditado ICDL, habiendo aprobado con los requerimientos de acreditación, informe que se adjunta al convenio y es parte de éste.

#### **SEGUNDO:**

##### **1.- RESPONSABILIDADES FUNDACION CHILE**

- a) Comunicar, promover y desarrollar la certificación ICDL en el país.
- b) Proveer de versiones actualizadas del documento Syllabus otorgado por la Fundación ECDL.
- c) Proveer de la información referente a los procedimientos de examinación ICDL, que se encuentran en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente convenio.



- d) Proveer de los documentos que serán entregados a los postulantes en el proceso de certificación ICDL. (Licencia Digital ICDL y Certificados)
- e) Proveer de información actualizada referente a los requerimientos de acreditación del Centro de Examinación ICDL. Que se encuentran en el Anexo 2, el cual forma parte integrante del presente convenio.
- f) Proveer de información actualizada en relación a los precios lista y costos para el Centro de Examinación. Todo cambio en precio será informado con a lo menos 30 días de anticipación al cambio de tarifas.

## **2.- RESPONSABILIDADES MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

- a) Realizar el proceso de examinación ICDL de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Anexo 1.
- b) Informar por escrito de cualquier cambio en la infraestructura o de otra índole, que afecte la factibilidad de desarrollar el proceso de examinación.
- c) Pago a Fundación Chile de los costos de la examinación de acuerdo a los plazos y montos establecidos a través de las listas de precio.
- d) Entregar a Fundación Chile un Plan Anual de Certificación, que incluya las actividades a realizar y una estimación del número de candidatos que examinarán.

### **TERCERO:**

#### **DURACION DEL CONVENIO**

La acreditación de la Ilustre Municipalidad de La Serena como Centro de Examinación ICDL tiene una duración de un año renovable, si cumple con los requerimientos establecidos por Fundación Chile.

### **CUARTO:**

#### **TERMINO DEL CONVENIO**

Cualquiera de las partes puede dar término a este acuerdo, en caso de ocurrencia de uno o más de los siguientes eventos:

- a) Las partes no cumplen con las obligaciones especificadas en los puntos Segundo, Tercero, y Quinto.
- b) Quiebra o insolvencia económica por parte del Centro de Examinación.
- c) Cambios en las instalaciones donde se realiza el proceso de Examinación, que no hayan sido aprobados por Fundación Chile.
- d) Cambios en los términos de la licencia ICDL para Fundación Chile.

En ambos casos las partes notificarán por escrito el término del acuerdo, entregando la Ilustre Municipalidad de La Serena todos los documentos, software y otros productos relacionados con la certificación ICDL que hayan sido entregados por Fundación Chile.

### **QUINTO:**

#### **OTROS ASPECTOS**

1. La Ilustre Municipalidad de La Serena libera a Fundación Chile de toda responsabilidad en relación a demandas, reclamos, indemnizaciones u otros cargos relacionados con el proceso de administración de la certificación ICDL realizada por éste.
2. Ambas partes mantendrán en forma confidencial la documentación e información relacionada a la certificación ICDL.
3. La Ilustre Municipalidad de La Serena no podrá asignar, subcontratar o transferir a un tercero toda o parte de sus obligaciones y beneficios especificadas en este acuerdo.

4. Las partes acuerdan trabajar en forma conjunta para la promoción y difusión de la certificación ICDL en Chile.
5. Las partes manifiestan su interés en desarrollar actividades de capacitación en conjunto con la certificación ICDL.

**Javier Duarte García de Cortázar**  
Director General Adjunto  
FUNDACION CHILE

**José Manuel Peralta León**  
Alcalde(s) de La Serena  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

## **ANEXO 1**

### **PROCEDIMIENTO EXAMINACION ICDL**

---

1. El Centro de Examinación realizará los procesos de inscripción y recaudación, entregando a cada postulante el documento "Licencia Digital ICDL".
2. El Centro de Examinación ingresará en el Sistema de Administración en línea ICDL la información de cada postulante, indicando además fecha y lugar de examinación. Fundación Chile entregará las claves de acceso necesarias para realizar dicho procedimiento.
3. Todos los postulantes deben presentar al momento de la examinación, su Cédula de Identidad, Pasaporte o Carné de Conducir y el documento "Licencia Digital ICDL".
4. Si el documento "Licencia Digital ICDL" presenta una adulteración en el nombre del postulante, firma u otra información, ésta será invalidada para el proceso de examinación. Dicha situación será reportada a Fundación Chile quién determinará la situación del postulante.
5. El Centro de Examinación debe proveer las instalaciones y equipamiento computacional necesario para el adecuado rendimiento de los tests, de acuerdo al documento "Requerimientos de Acreditación Centro de Examinación ICDL".
6. Los tests serán administrados exclusivamente por personal de Fundación Chile, quienes entregarán directamente los resultados a cada postulante y actualización de la "Licencia Digital ICDL".
7. Durante la examinación los candidatos no podrán recibir asistencia de ningún tipo que no sea la suministrada por el personal de Fundación Chile.
8. Los candidatos no pueden portar libros, guías de referencia u otra documentación que pueda interferir con el rendimiento de los tests.
9. La aprobación de los módulos 3, 4 y 7 dan derecho a la Licencia Digital ICDL Start, obteniendo el candidato un certificado. La Licencia Digital ICDL se obtiene al aprobar los 7 módulos ICDL.
10. Cada vez que repite un examen debe cancelar el costo de la examinación especificado en las condiciones de precio.

## ANEXO 2

### REQUERIMIENTOS DE ACREDITACION CENTRO DE EXAMINACIÓN ICDL

---

#### 1.- Salas de Evaluación

##### 1.1. Espacio

La sala debe proveer un espacio suficiente entre cada estación de trabajo.

##### 1.2. Separación

La separación entre cada estación de trabajo debe ser la adecuada, de manera prevenir la posibilidad de que los candidatos puedan ver las pruebas entre sí.

##### 1.3. Exclusividad

No se puede realizar otra actividad en las salas durante las pruebas de certificación. La sala debe ser silenciosa.

##### 1.4. Capacidad

El centro de examinación debe tener una capacidad mínima de al menos un laboratorio de computación acreditado con 15 PCs para la examinación de candidatos.

#### 2.- Requerimientos Técnicos

##### 2.1. Requerimientos Mínimos de Hardware y Software

- 15 PCs de escritorio o portátiles, Procesador Pentium III 1.0 Ghz o equivalente, 128 Mb Ram, 100 Mb disponible en Disco Duro.
- Tarjeta de vídeo con 16 MB de memoria de vídeo
- Microsoft Internet Explorer 6.x
- Conexión a Internet (512 KB/s )
- Sistema Operativo Windows 2000 / XP, actualizado
- Video: 1024x768, Alta resolución de color (16 bit)

##### 2.2. Disponibilidad

Hardware y software necesarios para las pruebas de certificación deben estar disponibles y operativos. Las licencias de software deben estar legalizadas

#### 3.- Seguridad

##### 3.1. Confidencialidad

El acceso a la información debe ser controlada de modo de asegurar que sólo personal autorizado e individualizado pueda tener acceso a ésta.

##### 3.2. Integridad

Se debe asegurar la integridad de la información, de modo de prevenir cambios desautorizados.

##### 3.3. Disponibilidad

Toda la información pertinente a los exámenes de certificación debe estar disponible cuándo y dónde ICDL Chile lo requiera para sus operaciones.

### **- Aprobación Convenio de Ejecución Proyecto Infraestructura Deportiva FONDEPORTE 2009.**

El Alcalde informa que Chiledeporte en materia deportiva tiene un proyecto denominado "Mejoramiento Club Deportivo Los Delfines" se ejecutará en propiedad municipal entregada en comodato al Club Deportivo ubicada en calle Baquedano S/N, Loteo Villa Aurora, sector Las Compañías y, corresponde a la ampliación de superficie 22 M2 (II Etapa) correspondiente a dependencias de Servicios Higiénicos y Cocina que complementará Sala Multiuso existente

En consideración a que las obras se ejecutarán en propiedad municipal, ésta se obliga a comparecer en la escritura pública mediante la cual se suscriba el correspondiente Convenio de ejecución del proyecto, a fin de constituir la prohibición de gravar, enajenar o prometer gravar o enajenar sobre dicho inmueble, establecida en el Art. 50 de la Ley N° 19.712 a favor de CHILEDEPORTES. Se necesita aprobar para concretar la inversión de M\$ 7.000.-

#### **Acuerdo N° 5:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio de Ejecución Proyecto Infraestructura Deportiva FONDEPORTE 2009, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO CLUB DEPORTIVO LOS DELFINES" que, será financiada con recursos de Chiledeportes.

#### **- ATP Serena Challenger 2010.**

El Alcalde informa que se ha recibido como cada año la solicitud de Podium que es quien realiza el ATP Serena Challenger que sale a todo el mundo y el año pasado tuvo 36 mil visitas en Internet. Este Challenger se realiza por una entidad llamada Podium y la mayoría de los tenistas que han venido a participar han aparecido en distintos eventos tenísticos del mundo, ha sido muy exitoso y se realiza el próximo año. Lo que han solicitado es la anuencia del Concejo para que con distintos tipos de apoyos puedan patrocinar este evento hasta en un 50 por ciento, el evento tiene un costo de 28 millones de pesos, por lo que se solicitan 14 millones. Los costos de alojamiento y todo lo que implica pagar a los competidores eso va por cuenta de la empresa privada.

El Sr. Jorge Hurtado consulta cuando se realizaría.

El Alcalde indica que este evento se llevaría a efecto en el mes de Enero del 2010

El Sr. Roberto Jacob consulta si se debe aprobar ahora.

El Alcalde señala que se debe aprobar la voluntad no necesariamente los montos.

El Sr. Roberto Jacob indica que estaría de acuerdo con aprobar la voluntad pero los montos se tienen que estudiar.

El Sr. Robinson Hernández aprueba y a la vez comenta el impacto que tienen ciertos eventos en la orbita internacional para que la marca de La Serena este instalada en otros puntos de la Región o del resto del mundo, dice en relación a lo que se comprometió a Club Deportes La Serena de presentarles una propuesta del valor que tenían del punto de vista publicitario, el plazo que se le dio fue de 45 días que han pasado largamente. No esta seguro si eso quedo como una buena intención, cree que es necesario se respalde ese tipo de eventos porque en el fondo hay una proyección de la ciudad.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

**Acuerdo N° 6:**

El Concejo acuerda por unanimidad manifestar su voluntad de apoyar la realización del evento ATP Serena Challenger 2010. Los Montos involucrados serán motivo de aprobación posterior.

El Sr. Mauricio Ibacache menciona en primer lugar que ha recibido carta de la Junta de Vecinos Villas Unidas, están solicitando que el aporte que se hace en materiales sea en bloque y no en panderetas porque el proyecto que ellos se adjudicaron a través del Fondo social incluye bloque, por lo tanto sería la oportunidad de cambiar los materiales.

El Alcalde consulta al Secretario Comunal de Planificación cual es el procedimiento.

El Secretario Comunal de Planificación señala que la otra mitad que ellos aprobaron en Abril le habían puesto placa pero lo pueden cambiar a bloque.

Continúa el Sr. Ibacache señalando que el otro tema tiene que ver con el caso del Local La Casa Vieja, se comprometió con las personas involucradas y pide la posibilidad de la reposición de la patente o de una nueva, debido a los altos costos de inversión que sobrepasan los 26 millones, apelan a que el local cumple con las exigencias de Dirección de Obras la alta inversión y la cesantía de 14 trabajadores.

El Sr. Robinson Hernández se refiere al mismo tema ya que el también recibió una copia de esa carta, el énfasis del rechazo a la renovación de la patente tenía que ver con el tema de la seguridad pública y llegó al convencimiento de que ellos, los Concejales y el Municipio, no son responsables directo y menos un ciudadano emprendedor es responsable del tema de la seguridad pública. El ambiente que hubo en la sesión pasada era que poco menos que en Casa Vieja se generaban todos los conflictos de inseguridad en el centro, se suma a lo solicitado por el Sr. Ibacache encuentra que este Concejo sea soberano en estudiar este caso para darle una posibilidad y no se siga agravando la situación del inversionista.

Continúa el Sr. Ibacache señalando situación que tiene que ver con una persona que esta dedicada al rubro de Restaurant Sr. Narváez que está solicitando con una premura enorme por su condición económica que se le de un permiso provisorio hasta el 15 de Septiembre para poder cumplir con los pagos, se a hecho responsable de buscar otro local y solicita se le pueda otorgar un permiso provisorio para local La Tejas.

El Sr. Cesar Sanhueza señala que los permisos provisorios no se otorgan para restaurant con venta de alcoholes.

El Alcalde les aclara a los presentes que han enviado estas cartas que no son temas para resolver en incidentes.

El Sr. Mauricio Ibacache informa que estuvieron en una entrega de mobiliario de la Junta de Vecinos Juan Soldado, la gente no quedó muy contenta están preocupados y le han hecho llegar un documento donde indican sus aprehensiones con respecto a no querer compartir esta sede con otra Junta de Vecinos, entendiendo que han hecho un esfuerzo de años.

El Alcalde indica que todos saben la demanda que hay por Sedes, la fórmula para poder resolver el tema de ese lugar es construir lo que van a denominar conceptualmente una ampliación de Sede que se va anexar al cuerpo ya edificado, una continuaran usando ellos y la otra la siguiente Junta de Vecinos, es la única forma de conseguir recursos para la construcción de una Sede.

Sr. Robinson Hernández recuerda lo que se planteó tiempo atrás respecto de un reglamento en el cual se les iba hacer firmar un protocolo a las distintas Organizaciones Sociales.

El Sr. Mauricio Ibacache reitera el tema ya tratado de apoyo por la realización de evento del audiovisualista Berne Piñones.

El Alcalde responde que eso tiene que salir por subvención será tratado la próxima semana.

Continúa el Sr. Ibacache diciendo que va a informar en la próxima Sesión de su visita a Santiago por el tema cultural, espera hacerles llegar un informe a todos, le quedaron pendientes dos reuniones y posiblemente las realice la próxima semana, para que nuestro Municipio se asocie con instituciones de una relevancia cultural elevadísima como el Centro de Extensión de la Universidad de Chile, El Teatro Municipal de Santiago, el Centro Cultural Monte Carmelo y la facultad de Artes de la Universidad de Chile, para todo lo que tiene que ver con eventos y espectáculos y ojala firmar algunos protocolos o convenios para que pudieran interactuar con estas instituciones que de seguro le van a traer un rédito cultural muy importante a la ciudad.

El Sr. Lombardo Toledo comenta que hay un tema que lo tiene preocupado y que esta relacionado con la Parcela 41 de Club Deportes La Serena, el Municipio ha sido muy generoso con CD La Serena, le han brindado todo el apoyo necesario, pero el reportaje que apareció en el Diario El Día y otros medios de comunicación merece que ellos como Municipio puedan hacer algunas observaciones a dicha institución si lo han podido ver se darán cuenta que es necesario conversar con alguien del Club. El otro tema que le preocupa es la construcción del Consultorio Emilio Shaffauser.

El Alcalde responde que sobre CD La Serena hay un Comodato de largo aliento con cláusulas que tienen todas las facilidades de uso, hubo un proyecto y no esta seguro si financió la Asociación de Fútbol Profesional que iba a construir unos camarines y unas canchas de entrenamiento. Debe decir que hay una parte del trabajo que no se ve y que es la parte en que se ha colaborado que es la preparación de las canchas, es un tema muy delicado y se tendrá presente.

El Consultorio Emilio Shaffauser esta en los procesos administrativos, están próximo a la siguiente reunión con el Intendente y el Director de Salud y el equipo del Consultorio, para informar las últimas tramitaciones que han sido bastante interesantes y favorables para la compra del terreno al lado del Club de Tenis.

El Sr. Andrés Robledo señala con respecto a los locales que se han cerrado que ojala se volvieran a considerar prontamente por la necesidad laboral de las personas que trabajan ahí, se ha dado cuenta de las inversiones realizadas y el periodo fue muy corto que le dio la Dirección de Obras, las observaciones fueron a último minuto y no alcanzaron a terminar el trabajo. El otro tema tiene relación con la subvención solicitada por el Club de Levantamiento de Pesas que van el 16 y 17 de Agosto, enviaron una carta solicitando ayuda con fecha 17 de Julio.

El Alcalde responde que ésto entra al sistema regular de subvenciones que se verá el próximo Concejo.

El Sr. Jorge Hurtado consulta estado de situación de subvención de Unpade.

El Alcalde le consulta al Sr. Mario Aliaga.

El Sr. Mario Aliaga señala que lo que estaba pendiente se canceló.

El Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 12:30 horas

